ACTA DE INICIO

CONTRATO Nº	**PS-053-2026**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA PINTADA NIT 811009017-8
CONTRATISTA:	CARLOS IVAN SILVA DIAZ CC 91.495.036 expedida en Bucaramanga
SUPERVISOR:	JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS Secretario General y de Gobierno
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa ley 1150 de 2007
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA EN EL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES, METAS, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS DEL SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "LA PINTADA, EN VÍA AL DESARROLLO" 2024-2027 Y DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC), MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN, VALIDACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, EL DISEÑO DE INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO, LA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y LA FORMULACIÓN DE RECOMENDACIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, LA TOMA DE DECISIONES Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA"
VALOR:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($35.000.000) equivalentes a 19,99 SMLMV para la vigencia 2026.
PLAZO:	El contrato tendrá un plazo de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
LUGAR Y FECHA	Municipio de La Pintada, 17 de julio de 2026

En el sitio de ejecución del contrato se reunieron **JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS**, SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO municipal en calidad de supervisor designado y el señor **CARLOS IVAN SILVA DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 91.495.036 expedida en Bucaramanga a, con el fin de iniciar las labores y actividades correspondientes al contrato de prestación de servicios profesionales PS-053-2025.

El Contratista y supervisor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones y actividades que se pretende recibir por parte del MUNICIPIO. Asimismo, elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma.

El Supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1) Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma, cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo.

2) Que, en todo momento, deben acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor en lo referente a las funciones que, como tal, le competen.

3) Que toda orden e instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.

4) Que deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones contenidas en las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

5) Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y ajustarse a la normatividad vigente.

El contratista manifiesta que conoce las normas que rigen la materia, y las condiciones del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de La pintada a los 17 días del mes de julio de 2026.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS
Secretario General y de Gobierno

CARLOS IVAN SILVA DIAZ
CC 91.495.036 expedida en Bucaramanga
Contratista

Proyectó	Elizabet Chaverra Arango, Contratista	
Revisó	Juan Fernando Galeano Tapias - Secretario General y de Gobierno	
Aprobó	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico contratista	